

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA PARAGUAY

Ámbito de Aplicación: El presente documento regula las transacciones de venta en Paraguay entre la empresa Neo Holding Group S.A. y sus compradores en Paraguay; transacciones que se someterán a la legislación paraguaya y a los siguientes términos y condiciones de venta, los que se entenderán incorporados en todas las operaciones y en todos los contratos de compraventa y formarán parte integrante de éstos, ya sea que el proceso de venta comience con una Orden de Compra, o una Cotización aceptada, o una Factura o de cualquier otro documento del proceso de compra y venta que sea pertinente a éste y que constituyen un acuerdo entre la empresa vendedora y la empresa compradora, salvo que se disponga algo diferente en otro documento, escrito y suscrito por ambas partes.

Aceptación del Comprador: La aceptación a estos términos y condiciones de venta por parte del comprador es necesaria para que el vendedor de curso al proceso de venta de los productos, de conformidad con los documentos vigentes entre las partes. Además, la recepción de los bienes, efectuada por la empresa compradora, significará la aceptación de los presentes términos y condiciones de venta. Este Acuerdo conforma un acuerdo único que sustituye y reemplaza cualquier acuerdo, convenio o entendimiento anterior entre las partes respecto a los términos que se mencionan en el mismo. Las partes podrán siempre, de común acuerdo, suscribir modificaciones a los presentes términos y condiciones de venta.

Proceso de venta: El Proceso de Venta comenzará con la Cotización de Venta, del Vendedor al Comprador para la compra de productos de acuerdo con los términos del presente Acuerdo. Las partes expresamente acuerdan que la Cotización de Venta consiste en una oferta firme y no en una invitación a negociar y que tal oferta, o Cotización de Venta, se encuentra lista para ser aceptada por el Comprador. El Comprador puede aceptar la oferta del Vendedor (mediante correo electrónico o cualquier otro medio escrito), o mediante la emisión de una Orden de Compra. Si se emitiese una Orden de Compra, el Vendedor emitirá una Orden de Venta acompañada de la factura de pago correspondiente. En el caso que la Orden de Compra altere el precio y/o la cantidad de los productos listados en la Cotización de Venta, la aceptación por parte del Vendedor será necesaria, por escrito.

Precio de los Productos: El Precio del Producto será el que el Vendedor haya informado por escrito al

Compradora en la Orden de Venta. El Vendedor se reserva el derecho de modificar los precios antes de la entrega de los Productos, sin embargo, la modificación del precio requerirá una nueva aceptación del Comprador. Salvo que la Orden de Venta indique lo contrario, el Comprador será responsable del pago de los costos de flete y embalaje.

Condiciones de Pago: El Comprador pagará todas las cantidades facturadas y que se adeuden al Vendedor al recibir la factura, dentro del plazo estipulado en la Orden de Venta, o dentro del plazo y por los medios que las partes hayan acordado por escrito en forma posterior. Podrá estipularse, en todo caso, el pago anticipado del 100% de la Orden de Compra o Cotización de Venta, o bien estipularse que el pago se hará a la fecha recepción conforme de los productos por la compradora o en un plazo acordado entre las partes por escrito, una vez emitida la factura y recibida por que sea por la parte compradora. Los pagos deberán ser abonados en la moneda en que fueron cotizados en la Orden de Venta aceptada. Queda facultada la empresa vendedora a cobrar ejecutivamente las facturas impagas, transcurrido que sea el plazo acordado, pudiendo cobrar intereses legales a la tasa máxima permitida por la ley, desde el momento del vencimiento y hasta el pago, más los gastos de cobranza. Queda también facultada para negarse a procesar nuevas órdenes de compra, e incluso las que estén en curso, hasta el momento en que se pague lo adeudado. El pago deberá incluir el precio total de la compra, el IVA y cualquier otro que sea de cargo de la empresa compradora, los gastos de envío y otros gastos que pudiera generar alguna modificación extraordinaria a la Orden solicitada por la empresa compradora. Se hace presente que Neo Holding Group S.A. realizará todos los esfuerzos razonables a fin de efectuar las entregas dentro del plazo estipulado; no obstante, la demora no implicará la anulación de la Orden de Compra ni la obligación de pago de indemnización alguna, ni adquirirá responsabilidad alguna por incumplimiento de las fechas previstas para la entrega, siempre y cuando sea atribuible a causas no imputables a ella. En cuanto a la empresa de transportes que se utilizará para la entrega de los productos, será o bien la que elija el Vendedor, informándose de los gastos de envío al Comprador o podrá ser el que determine el Comprador, avisando oportunamente al Vendedor el medio de transporte a través de los cuales solicita se le hagan llegar los productos comprados, caso en el cual la posesión y riesgo por pérdidas o daños se considerarán

transmitidos desde el momento de embarque, por parte del Vendedor, de los productos, considerándose como la fecha de la recepción de los productos la que conste en un registro o documento de entrega de éstos a la empresa de transporte, lo que se informará al Comprador. Una vez recibidos los productos por el Comprador éste deberá revisar que el suministro esté completo y no defectuoso, para lo cual dispondrá de un **plazo de 03** días hábiles, pasado el cual, si no ha habido reclamo por escrito, se entenderá recibido conforme, para todos los efectos legales.

Tipo de cambio: Las facturas deberán ser abonadas en la moneda en que se haya cotizado el Producto en la Orden de Venta aceptada. Si, a pedido del Comprador, el Vendedor decidiese aceptar el pago en moneda local, el Producto se facturará al valor del Tipo de Cambio vigente al día de la emisión de la factura correspondiente, según el Tipo de Cambio informado ese día por el Banco Central del Paraguay, o el organismo que lo reemplace.

Entrega de los productos: A menos que se haya pactado lo contrario por escrito, la entrega se considerará completa desde el momento en que los Productos se encuentren disponibles EXW, Neo Holding Group S.A., Pasta Ybycua Capiatá Paraguay (Incoterms®; 2000). El Comprador deberá recoger los Productos dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación por escrito del Vendedor de que los mismos están listos para ser recogidos. Salvo que se haya acordado lo contrario por escrito, cualquier pedido EXW que no se recoja en cinco (5) días hará que el Comprador sea responsable de todos los costos y gastos relacionados con el almacenamiento de los Productos, manipuleo, transporte, almacenamiento, los seguros, el envío de los Productos, entre otros gastos aplicables. El Comprador reconoce que los plazos y fechas de entrega serán aproximados y no se considerarán legalmente vinculantes, a menos que el Acuerdo incluya expresamente una fecha de entrega específica vinculante por escrito. En caso de que los bienes estén disponibles C.I.F., Punto de entrega (Incoterms®; 2000), el Comprador deberá recibir los bienes dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación por escrito del Vendedor de que los bienes han sido entregados en el Punto de entrega. El Comprador será responsable de todos los costos de carga y proporcionará el equipo y la mano de obra razonablemente adecuados para la recepción de los bienes en el Punto de Entrega. En todo caso, los bienes serán entregados o puestos a disposición,

según sea el caso, dentro de un plazo razonable. El Vendedor no será responsable de ningún retraso, pérdida o daño durante el tránsito. Siempre que no se hubiese pactado una fecha de entrega vinculante, la demora en la entrega no eximirá al Comprador de su obligación de aceptar las cuotas restantes.

Entrega a plazos: si procede y así está acordado con el Comprador, el Vendedor podrá hacer la entrega de los productos a plazo. Cada entrega constituirá una venta separada la que será debidamente facturada por el Vendedor, obligándose el Comprador a pagar el monto íntegro de cada factura que reciba en las condiciones estipuladas entre ambas partes.

Cantidad de productos entregados: en principio la cantidad de productos que sean entregados será la misma cantidad que se haya acordado entre las partes, no obstante, podrá pactarse entre las partes que pueda existir hasta un 15% menos que la cantidad establecida en los documentos de compra y venta, lo que no generará el derecho a objetar o rechazar la entrega de los productos en razón de este déficit acordado, entendiéndose que por dichos productos, la empresa compradora pagará un precio ajustado a prorrata.

Plazo Inspección y rechazo de los Productos

Deficientes: El Comprador deberá inspeccionar los Productos dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción (el "Período de Inspección"). Se considerará que el Comprador ha aceptado irrevocablemente los Productos a menos que notifique al Vendedor por escrito sobre cualquier Producto Deficiente y proporcione las pruebas escritas u otra documentación requerida por el Vendedor durante el Período de Inspección. El Vendedor también tendrá derecho a inspeccionar todo Producto reclamado como deficiente o dañado antes de tomar una determinación final sobre el reclamo, incluidas las tarifas de reabastecimiento. Las Partes acuerdan que se denomina "Productos Deficientes" a aquellos Productos enviados que sean diferentes a los Productos contemplados en los documentos del Acuerdo y las Órdenes de Venta, o productos cuya etiqueta o empaque los identifique incorrectamente. Después de la aceptación, el Comprador no tendrá derecho a rechazar los Productos por ningún motivo ni a revocar la aceptación. Si el Comprador notifica oportunamente al Vendedor sobre cualquier Producto Deficiente, el Vendedor deberá, a su exclusivo criterio, (i) reemplazar dichos Productos Deficientes con Productos Satisfactorios, o (ii) acreditar o reembolsar el Precio de dichos Productos Deficientes,

junto con los gastos de envío y manipulación en los que el Comprador razonablemente haya incurrido. El Comprador deberá enviar, a su cargo y riesgo, los Productos Deficientes directamente a las instalaciones del Vendedor; sin embargo, el consentimiento escrito del Vendedor será siempre necesario para que el Comprador devuelva dichos Productos. Si no se obtiene el consentimiento por escrito antes del envío, los bienes serán rechazados y devueltos al Comprador a su cargo. El incumplimiento por parte del Comprador con lo establecido en el presente apartado dará por abandonado el reclamo de devolución del Comprador. Si el Vendedor ejerce su opción de reemplazar los Productos Deficientes, una vez recibido el envío de los Productos Deficientes de parte del Comprador, el Vendedor deberá poner los Productos Satisfactorios de reemplazo a disposición del Comprador EXW, Neo Holding Group S.A., Pasta Ybycuá, Capiatá, Paraguay (Incoterms®2000). El Comprador reconoce y acepta que lo establecido en esta sección es aplicable exclusivamente a los Productos Deficientes.

Rescisión por parte del Vendedor: En cualquier momento antes de (i) el envío de los Productos o (ii) el pago de los Productos, el Vendedor podrá, sin incurrir en ninguna responsabilidad frente al Comprador, cancelar o rescindir cualquier pedido mediante notificación por escrito al Comprador de dicha cancelación o rescisión. Además, el Vendedor puede rescindir este Acuerdo con causa justificada, previa notificación por escrito al Comprador, con efecto inmediato, si el Comprador: (i) no paga al vencimiento los montos adeudados en virtud del presente Acuerdo; (ii) incumple total o parcialmente con sus obligaciones y/o con cualquiera de los términos del Acuerdo; o (iii) se declare insolvente, presente una solicitud de quiebra o inicie o se haya iniciado en su contra procedimientos relacionados con la quiebra, convocatoria de acreedores, administración judicial, o cesión en beneficio de los acreedores. La rescisión no liberará al Comprador de sus obligaciones en virtud del Acuerdo.

Rescisión por parte del Comprador: El Comprador no podrá rescindir el Acuerdo excepto con el consentimiento escrito del Vendedor y la concurrencia de al menos una de las siguientes condiciones: (a) pago por parte del Comprador de los cargos de cancelación que podrán ascender el (20%) veinte por ciento del precio del pedido total, más cualquier otro cargo relacionado que sea aplicable; o (b) que el Comprador indemnice al Vendedor contra cualquier pérdida que pudiera haber sufrido a causa de la rescisión del Acuerdo.

ORDENES ESPECIALES: SIN PERJUICIO DE CUALQUIER

DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN EL PRESENTE ACUERDO, EN EL CASO QUE EL PRODUCTO SEA FABRICADO PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES O REQUISITOS PARTICULARES DEL COMPRADOR, ESTOS PRODUCTOS CONSTITUIRAN ORDENES DE PRODUCTOS ESPECIALES, ES DECIR, PRODUCTOS PERSONALIZADOS, NO APTOS PARA DISTRIBUCIÓN GENERAL ("ORDENES ESPECIALES"), DICHAS ORDENES ESPECIALES NO SERÁN SUJETAS A DEVOLUCIONES NI PODRAN SER RECHAZADOS POR SER CONSIDERADOS PRODUCTOS DEFICIENTES BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

Riesgo de Pérdida: El título y el riesgo de pérdida pasan al Comprador en el momento y lugar en que el Vendedor cumple con sus obligaciones de entrega, lo cual será a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito, EXW, Neo Holding Group S.A. Pasta Ybycuá, Capiatá Paraguay (Incoterms® 2000).

Garantía Limitada de Productos: El vendedor garantiza el producto por un plazo de 3 meses, contados desde la fecha en que se haya recibido el producto por el Comprador, y siempre que éste no se hubiese deteriorado por un hecho imputable al Comprador, y procederá a su reparación o cambio, siempre que éstos no hayan sido reparados, ni hayan sido objeto de mal uso o abuso, negligencia, daño por manipulación inadecuada, mal almacenamiento u otro similar, correspondiendo al Comprador demostrar que no se incurrió en ninguna de estas circunstancias. En todo caso, el Vendedor podrá quedar exonerado de responsabilidad, si no le es imputable la falta de idoneidad del producto, o en caso de fuerza mayor o caso fortuito

Renuncia de Garantía Implícita: Productos de terceros: El Vendedor no otorga garantías implícitas ni de sus propios productos ni de los de terceros, incluyendo, a modo de ejemplo y sin que la enumeración constituya limitación, la garantía implícita de comerciabilidad, garantía de idoneidad para un propósito particular no estipulado en la especificaciones técnicas aprobadas para su uso; garantía de título; garantía contra la violación de los derechos de propiedad intelectual de un tercero; y garantías de curso de negociación, curso de ejecución, uso de comercio o de otro tipo.

Limitación de la responsabilidad por daños y perjuicios: En ningún caso el Vendedor será responsable de la pérdida de beneficios, la pérdida de ingresos, los daños consiguientes, incidentales, ejemplares, punitivos o especiales, u otras pérdidas económicas, que se deriven o estén relacionadas con este Acuerdo. La responsabilidad del Vendedor y sus

agentes, empleados, miembros, accionistas, funcionarios y directores, por cualquier reclamo, costo, daño, pérdida y gasto por el que sean o puedan ser legalmente responsables, ya sea que surja por negligencia, agravio, contrato o de otro modo, independientemente de si esos daños fuesen previsibles y de si se ha advertido o no al vendedor de la posibilidad de tales daños, se limitará a la sustitución de los Productos o al reembolso del precio de compra pagado por los Productos o servicios, según se determine por el Vendedor. El Vendedor tampoco será responsable de ningún incumplimiento de sus obligaciones que resulte como consecuencia directa o indirecta de actos de fuerza mayor, actos del comprador, actos de las autoridades civiles o militares, incendios, huelgas u otros conflictos laborales, accidentes, inundaciones, epidemias, pandemias, guerras, disturbios, retrasos en el transporte no imputables al Vendedor, falta o incapacidad para obtener materias primas, componentes, mano de obra, combustible o suministros, u otras circunstancias fuera del control razonable del Vendedor.

Acciones por incumplimiento del Comprador: En caso que el Comprador incumpla total o parcialmente el contrato de venta, el Vendedor podrá acudir a todas las instancias legales a que tenga derecho y podrá ejercer todas las acciones pertinentes para recuperar el precio de los productos vendidos y sus gastos y costos asociados a que tenga derecho, incluyendo los gastos legales.

Leyes aplicables y jurisdicción: Las partes fijan como domicilio para los efectos legales derivados de la aplicación de los presentes Términos y Condiciones de Venta la ciudad de Asunción y se someten a la jurisdicción sus tribunales de justicia.

Costas de los abogados por litigio: En caso de que surja un litigio como consecuencia de este Acuerdo, la parte vencedora tendrá derecho, además de cualquier otro daño valuado, a los honorarios razonables de sus abogados y todos los demás costos y gastos. incurridos en relación con la solución o resolución de dicha disputa.

Exclusión de la Convención de la Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CCIM): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la CCIM, las Partes acuerdan que los términos de la CCIM no le serán aplicables, y su aplicación queda por lo tanto expresamente excluida.

Fuerza Mayor: El Vendedor no será responsable por su

incumplimiento en virtud del Acuerdo (incluido, entre otros, el incumplimiento en la entrega de Productos o la prestación de cualquier Servicio) siempre que los mismos se deban a circunstancias fuera de su control, como ser, incendios, inundaciones, terremotos, pestilencia o catástrofe similar; guerra, acto de terrorismo o huelga; falta o falla de las instalaciones de transporte, escasez de piezas, materiales o mano de obra adecuados; cualquier ley, regla, regulación, decreto, tratado, proclamación u orden existente o futura de cualquier agencia gubernamental; incapacidad para obtener combustible, materiales, suministros, equipos o energía a precios razonables o en cantidades suficientes; acto de Dios; o cualquier otro evento o causa más allá del control razonable del Vendedor, incluidas, entre otras, epidemias, pandemias y cualquier retraso causado por el Comprador (cada uno, un "Evento de Fuerza Mayor"). En el caso que algún Evento de Fuerza Mayor impida el cumplimiento por parte del Vendedor de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Acuerdo, el Vendedor tendrá derecho a (a) modificar, rescindir o cancelar el Acuerdo, o (b) omitir durante el período del Evento de Fuerza Mayor todos o cualquier parte de la cantidad de Productos a entregar durante ese período reduciendo, si fuese pertinente, en el acuerdo o contrato, la cantidad omitida. Si el Vendedor no puede satisfacer la demanda total de los bienes que se entregarán en virtud del Acuerdo debido a un Evento de Fuerza Mayor, el Vendedor tendrá derecho a distribuir su suministro disponible entre sus clientes de la manera que el Vendedor considere justa y equitativa. En ningún caso, el Vendedor estará obligado a comprar materiales de otras fuentes que no sean sus fuentes habituales de suministro para permitirle suministrar bienes al Comprador en virtud del Acuerdo. Ningún cambio, cancelación o prorrateo por parte del Vendedor se considerará un incumplimiento de cualquier cláusula, disposición, término, condición o pacto del Acuerdo.

Indemnización por reclamos de terceros: El Comprador indemnizará y mantendrá indemne al Vendedor y sus funcionarios, directores, gerentes, miembros, accionistas, empleados, agentes, afiliados, sucesores y cesionarios permitidos (colectivamente, "Parte Indemnizada") contra todos y cada uno de los reclamos, pérdidas, daños, responsabilidades, impuestos, responsabilidades y obligaciones, juicios o gastos de cualquier tipo, incluidos los honorarios razonables de abogados (colectivamente, las "Reclamaciones"), existentes o que puedan surgir de, o estar relacionados con, la compra de Productos, Reclamos de cualquier tercero en relación con este Acuerdo, el uso o recepción de los Productos por parte del Comprador, y la

negligencia, dolo o incumplimiento de este Acuerdo por parte del Comprador. En cualquier caso, el Comprador se abstendrá de celebrar ningún acuerdo conciliatorio sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor o la Parte Indemnizada.

Acuerdo de Confidencialidad: Para los efectos del presente acuerdo, se entiende por "Información Confidencial" a toda la información que sea confidencial para cada una de las partes, o de su propiedad exclusiva, y que cualquiera de las partes se revele a la otra verbalmente, electrónicamente, visualmente o en forma escrita u otra forma tangible que se identifique o se entienda razonablemente que es confidencial o de propiedad exclusiva por la naturaleza de la propia información o en las circunstancias de su divulgación. La Información Confidencial puede incluir la información confidencial de un tercero que esté en posesión de una parte y que se revele a la otra parte en virtud del presente Acuerdo. Además, toda la información no pública, confidencial o de propiedad del Vendedor, incluyendo pero no limitándose, a especificaciones, muestras, patrones, diseños, planos, dibujos, documentos, datos, operaciones comerciales, listas de clientes, precios, descuentos o rebajas, revelada por el Vendedor al Comprador es confidencial, y no puede ser revelada o copiada a menos que el Vendedor lo autorice por escrito, con antelación. A petición del Vendedor, el Comprador devolverá sin demora todos los documentos y otros materiales recibidos de parte del Vendedor. Éste tendrá derecho a un resarcimiento por daños y perjuicios por cualquier violación a los términos de esta sección.

Notificaciones: Todas las notificaciones, solicitudes, consentimientos, reclamos, demandas, renunciaciones y otras comunicaciones en virtud de la aplicación del presente Acuerdo, deberán hacerse por escrito y dirigirse a las partes a las direcciones que figuran en el anverso de los documentos del Orden de Venta. Las notificaciones se entregarán mediante telegrama colacionado, fax (con confirmación de la transmisión), Courier (con acuse de recibo), o correo electrónico. Salvo que se disponga otra cosa en el presente Acuerdo, una notificación sólo surtirá efecto: a) a partir del momento de su recepción por la parte receptora, y b) siempre y cuando la parte que la da, haya cumplido los requisitos de la presente sección.

Renuncias: La renuncia de alguna de las partes a reclamar el incumplimiento de cualquiera de los términos o condiciones de venta contenidos en el

presente documento, no será interpretada como una renuncia a reclamar cualquier otro incumplimiento posterior del mismo o de cualquier otro término o condición contenido en el presente Acuerdo.

Relación entre las partes: El Vendedor y el Comprador son partes contratantes independientes y nada en el Acuerdo hará que ninguna de las partes se constituya en agente, empresa conjunta o representante legal de la otra para ningún propósito legal ni contractual, ni otorgará a ninguna de las partes ninguna autoridad para asumir o crear ninguna obligación en nombre o por cuenta de la otra.

----- Fin de documento-----